



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°(1) 467-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 02 SEP 2024



VISTO: La Carta N° 050-CCL-2024 de fecha 20 de junio de 2024, el Oficio N° 1266-2024/GRP-440000-440010 de fecha 12 de julio de 2024, la Carta N° 0145-CCL-2024 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C. de fecha 30 de julio de 2024, el Informe N° 067-2024-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 12 de agosto de 2024, el Informe N° 429-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de agosto de 2024, el Informe N° 565-2024/GRP-440010-440014 de fecha 13 de agosto de 2024, relacionados con la **AUTORIZACIÓN PARA USO DE DERECHO DE VIA PARA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES (INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA) DEL PROYECTO “BAJAS SATELITALES” EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO “TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA”, y;**



CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;



Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;



Que, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre ha establecido que: “El Estado procura que las personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos” y en los lineamientos establecidos en el Procedimiento N° 2 Autorización para Corte de Carretera del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0447-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 02 SEP 2024

Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016;

Que, mediante la Carta N° 050-CCL-2024 de fecha 20 de junio de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el apoderado de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. solicita la autorización para de Uso del Derecho de Vía para Instalación de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones (Instalación de postes y tendido de fibra óptica) del proyecto "Bajas Satelitales", tramo "TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA", adjuntando la documentación necesaria;

Que, mediante el Oficio N° 1266-2024/GRP-440000-440010 de fecha 12 de julio de 2024, dirigido al apoderado de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, comunica que la solicitud de autorización de uso de derecho de vía en la ruta departamental PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946 para la **INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA DEL PROYECTO "BAJAS SATELITALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO "TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA"** se encuentra observada, puesto que no está cumpliendo con I. Requisitos Generales, Requisitos Específicos, Recomendaciones Técnicas Generales, Reposición del Área afectada en el Derecho de Vía y la forma de presentación según indica la Resolución Directoral Regional N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR. En ese sentido, le otorga el plazo de 04 días calendario a fin de que subsane las observaciones;

Que, mediante la Carta N° 0145-CCL-2024 - AMERICA MOVIL PERU S.A.C. de fecha 30 de julio de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el apoderado de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. subsana las observaciones formuladas dentro del plazo otorgado respecto a la solicitud de autorización de uso de derecho de vía en la ruta departamental PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946 para **INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA DEL PROYECTO "BAJAS SATELITALES" EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO "TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA"**, por lo que solicita la autorización para de Uso del Derecho de Vía;

Que, mediante el Informe N° 067-2024-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 12 de agosto de 2024, la Ing. Julissa Aurelia Erazo Guarnizo, especialista de la Unidad de Infraestructura Vial, comunica al jefe de dicha unidad, el cumplimiento de los requisitos para el Uso de Derecho de Vía para instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones (**INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA**) DEL PROYECTO "BAJAS SATELITALES" EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO "TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA", por parte de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., por lo que recomienda continuar con el trámite administrativo y se emita el acto resolutivo correspondiente;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0447-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 02 SEP 2024

Que, mediante el Informe N° 429-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 12 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Infraestructura Vial, autoriza el Uso de Derecho de Vía para instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones (**INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA**) DEL PROYECTO “**BAJAS SATELITALES**” EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO “**TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA**”, a favor de la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C., debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, tomando en consideración los siguientes tramos y coordenadas que se describen en el en el siguiente CUADRO N° 01:

CUADRO N° 01

CÓDIGO DE VIA	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO	DETALLE	PROGRESIVAS	COORDENADAS UTM		INSTALACION DE POSTES	INSTALACION DE CAMARAS	CANALIZADO	TENDIDO DE FIBRA OPTICA	CRUCE DE VIA	
							ESTE	NORTE						
01	PI-100	PIURA	TALARA	PARIÑAS	“TP6276 TALARA – ED SAN MARTIN PIURA”	INICIO	KM 000+100	495338.5	9446542.92	49 UND.	6 UND	1148 Mts	5304 Mts.	3 UND.
						FIN	KM 006+946	512920.7	9456826.19					

Que, mediante Informe el Informe N° 565-2024/GRP-440010-440014 de fecha 13 de agosto de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, autoriza a la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. el Uso de Derecho de Vía para instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones: (**INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA**) DEL PROYECTO “**BAJAS SATELITALES**” EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO “**TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA**”, debiendo de respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico tomando en consideración los tramos y coordenadas descritas, por lo tanto recomienda continuar con el trámite administrativo y se autorice la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 565-2024/GRP-440010-440014 de fecha 13 de agosto de 2024, el director regional autoriza el uso de derecho de vía y solicita la a la Dirección de Caminos la proyección del acto resolutorio;

Que, por lo expuesto resulta necesaria la emisión del Acto Resolutorio de apruebe la autorización del Uso de Derecho de Vía para instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones: (**INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA**) DEL PROYECTO “**BAJAS SATELITALES**” EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO “**TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA**”;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 447-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 02 SEP 2024

De conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL USO DE DERECHO DE VIA para instalación de infraestructura y redes de telecomunicaciones (**INSTALACION DE POSTES, CANALIZACION Y TENDIDO DE FIBRA OPTICA DEL PROYECTO: "BAJAS SATELITALES" EN LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-100 – PROGRESIVAS: KM 000+100 AL KM 006+946, TRAMO "TP6276 TALARA-ED SAN MARTIN PIURA"**), debiendo la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, garantizando que los trabajos autorizados no afecten en ningún modo, dejando en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, tomando en consideración los tramos y coordenadas que se describen en el CUADRO N° 01 de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que previo al inicio de los trabajos, la empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de las mismas durante el proceso de ejecución, al cual se le brindarán las facilidades respectivas para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; así como a la Empresa AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Av. Primavera N° 939, Interior 202, Urb. Chacarilla del Estanque, San Borja – Lima.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche
REG. CIP. N° 138929
(e) DIRECTOR REGIONAL